

SALUD LABORAL



ADIF - POP 11

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN
POP 11

- ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE VÍAS, ENTREVÍAS Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE ADIF. LIMPIEZA Y ENGRASE DE AGUJAS.





Edita:

SP del SFF-CGT

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 – Sótano 2º

Teléfonos: 91 506 62 87 – 91 506 6285

Fax: 91 506 63 14

Correo-e: sff-cgt@cgt.es

Web: www.sff-cgt.org

Madrid, octubre de 2015



Sector Federal Ferroviario

INTRODUCCIÓN

El procedimiento operativo de prevención de Adif POP 11 es de aplicación a las tareas de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y a las de limpieza/engrase de agujas que se realicen en instalaciones/centros de trabajo, gestionados por Adif.

Dada la importante incidencia que para la seguridad de los trabajadores de Adif y de contratistas de esta empresa conlleva la frecuente realización de trabajos de mantenimiento y en especial de engrase y limpieza de agujas de instalaciones ferroviarias, desde el SFF CGT hemos considerado necesario realizar una recopilación-resumen del mencionado procedimiento operativo y en especial al trabajo de engrase de agujas, modificado y puesto en vigor recientemente.

Coordinadoras de Salud Laboral
SFF-CGT

DEFINICIÓN DE PERSONAS QUE INTERVIENEN



Responsable de las Instalaciones: Es el trabajador que, en su ámbito, dirige la circulación del tráfico ferroviario y el manejo de las instalaciones.

Coordinador de la Actividad: Esta figura se establece únicamente para las actividades de limpieza encomendadas a empresas contratistas. Es el interlocutor único entre el Responsable de las Instalaciones y los trabajadores de la limpieza.

Agente de Adif: Esta figura se establece únicamente para las actividades de limpieza realizadas con medios y recursos propios de Adif. Trabajador de Adif que realiza las tareas de limpieza de vías, entrevías y vehículos ferroviarios de Adif, y de limpieza/engrase de agujas. La figura del Agente de Adif podrá ser coincidente en la misma persona con la del Responsable de las instalaciones.

Recurso Preventivo: Persona designada/asignada por su empresa, y capacitada con el nivel de formación adecuado en prevención de riesgos laborales, y que dispone de los medios y conocimientos necesarios, para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.

La presencia de recurso preventivo será necesaria durante el desarrollo de las actividades reguladas en el presente Procedimiento, excepto cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Se garantice por el Responsable de las Instalaciones, mediante los sistemas de enclavamientos y bloqueos, la ausencia de circulaciones ferroviarias por las vías contiguas durante la ejecución de la actividad.**
- 2. La actividad se realice por más de un agente; teniendo uno de ellos la tarea exclusiva de mantener comunicación permanente con el Responsable de las Instalaciones y con el que ejecuta la limpieza, y advertir al último del paso de circulaciones ferroviarias por vías contiguas.**

Cuando los trabajos sean realizados por empresas contratistas, la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas por los trabajadores de estas empresas recaerá en el recurso preventivo designado por el contratista principal.



COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades de limpieza se realizarán preferentemente sin circulaciones o en los horarios de menor tráfico de circulaciones. El Coordinador de la Actividad o el Agente de Adif dispondrá de medios para comunicación permanente con el Responsable de las Instalaciones.

A. Dependencias donde está presente el Responsable de las Instalaciones

El Coordinador de la Actividad o el Agente de Adif solicitará autorización al Responsable de las Instalaciones antes de iniciar los trabajos (ANEXO I).

No será necesario confeccionar el modelo (ANEXO I) cuando sea el propio Responsable de las Instalaciones quien realice las tareas de limpieza (Agente de Adif).

En aquellas dependencias en las que, aun estando presente el Responsable de las Instalaciones, la excesiva distancia entre las agujas y la ubicación física de éste haga inoperante la solicitud y autorización por escrito, y siempre que exista registro de la grabación, se actuará según se indica en el punto siguiente, (dependencias telemandadas en la que no está presente el Responsable de las Instalaciones).



B. Dependencias telemandadas en las que no está presente el Responsable de las Instalaciones.

En estas dependencias la coordinación se realizará en la forma establecida en el punto anterior, con la salvedad de que la solicitud y la autorización, si procede, se llevará a cabo mediante comunicación verbal utilizando los medios disponibles (teléfonos, radioteléfonos, etc.), y reproduciendo íntegramente lo recogido en el modelo (ANEXO I DEL POP 11).

C. Resto de dependencias no incluidas en los puntos anteriores.

Las Direcciones Generales afectadas deberán establecer un protocolo de trabajos específico, donde se recoja la forma de realizar los mismos con expresa referencia a las medidas de prevención que se adoptan para cada caso concreto, informando al Comité Provincial de Seguridad y Salud que corresponda.

INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El inicio de los trabajos requiere siempre la conformidad del Responsable de las Instalaciones, quien deberá adoptar las medidas necesarias -cierre de señales, inmovilización de agujas, bloqueo de señales, bloqueo de destino, etc., que impidan el acceso de circulaciones a las vías o agujas objeto de los trabajos, así como el accionamiento accidental de estas últimas.



Será responsabilidad del Coordinador de la Actividad o Agente de Adif, una vez recibida la conformidad del Responsable de las Instalaciones, comunicar el inicio de los trabajos al personal que vaya a realizarlos.

En las vías dotadas de circuito de vía, con la autorización y comprobación oportunas del Responsable de las Instalaciones, se emplearán los útiles de cortocircuitado de los que deben disponer los trabajadores que realicen la limpieza, siempre y cuando su uso sea compatible con la circulación por vías no afectadas por los mismos.

FINALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizados o interrumpidos los trabajos, el Coordinador de la Actividad o Agente de Adif se asegurará de que la/s vía/s queda libre de personas, útiles y herramientas, comunicándoselo al Responsable de las Instalaciones mediante el modelo al efecto (ANEXO I DEL POP 11), o; en caso de dependencias telemandadas y en aquellas otras que, aun estando presente el Responsable de las Instalaciones, exista una excesiva distancia entre las agujas y la ubicación física de este, y siempre que exista registro de la grabación, mediante comunicación verbal utilizando los medios disponibles (teléfonos, radioteléfonos, etc.), reproduciendo el contenido del modelo (ANEXO I).

No será necesario confeccionar el modelo (ANEXO I), cuando sea el propio Responsable de las Instalaciones quien realice las tareas de limpieza (Agente de Adif).

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Adif, como empresario titular, deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

La información a las empresas contratistas y concurrentes sobre riesgos y sus correspondientes medidas preventivas, se regula según el Procedimiento Operativo de Prevención nº12 (POP 12): "Coordinación de Actividades Empresariales" y el Procedimiento Operativo de Prevención nº16 (POP 16): "Directrices Generales Aplicables a Empresas que Realicen Actividades en Centros de Trabajo de Adif.